

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 232

Carrera de Ingeniería Civil Mecánica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

En la centésimo séptima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 23 de agosto de 2005, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Ingeniería y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Ingeniería Civil Mecánica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Ingeniería Civil Mecánica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Ingeniería Civil Mecánica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 107 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Civil Mecánica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras de ingenierías administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Ingeniería, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en

la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el Acuerdo N° 54, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Ingeniería.

3. Que con fecha 21 de enero de 2005, la Vicerrectoría de Asuntos Docentes y Estudiantiles de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Ingeniería Civil Mecánica de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que con fecha 16, 17 y 18 de mayo de 2005, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 30 de junio de 2005, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Ingeniería de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al señor Vicerrector de Asuntos Docentes y Estudiantiles de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para su conocimiento.
7. Que por carta del 15 de julio de 2005, la carrera de Ingeniería Civil Mecánica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 107 de fecha 23 de agosto de 2005.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio de la Comisión, la Carrera de Ingeniería Civil Mecánica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso cuenta con diversas fortalezas, entre las que destacan:
 - La sólida estructura organizacional en la que se inserta la carrera, que le proporciona un marco adecuado para su desarrollo.
 - Una buena relación profesor - alumno que potencia el aprendizaje y se extiende más allá del egreso del estudiante.
 - Un cuerpo docente cohesionado y con experiencia, con calificaciones profesionales adecuadas.
 - La calidad de los egresados, que se expresa en su pronta inserción en el medio laboral.
 - La calidad de los recintos e instalaciones, que permiten el buen funcionamiento de la unidad y satisfacen las necesidades de los estudiantes.
10. Que, a juicio de la Comisión, la carrera de Ingeniería Civil Mecánica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso debe prestar atención a las siguientes debilidades:
 - La carrera no cuenta con un sistema formal de evaluación de la gestión en los distintos ámbitos e instancias en los cuales se desarrollan sus actividades.

- Si bien se tomó conocimiento de un plan de desarrollo estratégico, éste es un documento de trabajo que no cuenta con la aprobación formal de las autoridades, ni a nivel de la unidad ni de la institución.
 - El plan de estudios se encuentra sobrecargado, con un elevado número de asignaturas por semestre y una estructura rígida que dificulta la progresión de los estudiantes.
 - La unidad opera con un nivel de eficiencia bajo, que se expresa en el prolongado tiempo de egreso de los estudiantes y en las bajas tasas de titulación.
 - Falta una política formal de perfeccionamiento académico, tanto en los aspectos disciplinarios como en habilidades pedagógicas. Tampoco se presta atención a las necesidades de renovación de la planta académica, muchos de cuyos miembros estarán en edad de jubilar en los próximos años.
 - Algunos laboratorios y equipos presentan deficiencias que requieren de una renovación tecnológica; la carrera carece de un Laboratorio de Resistencia de Materiales.
 - No existe una instancia formal que facilite la participación del medio externo en la formulación o actualización del perfil de egreso.
11. Que, el proceso de auto evaluación constituyó un ejercicio valioso para acopiar y sistematizar información, así como para revisar y analizar la situación de la carrera y proponer acciones de mejoramiento. Sin embargo, hubo escasa participación de las unidades que prestan servicios docentes. El informe recoge y analiza los criterios de evaluación aprobados para las carreras de ingeniería, aporta información de respaldo para sus conclusiones e identifica las principales fortalezas y debilidades de la carrera. Se observa una cierta complacencia del cuerpo académico, que puede limitar la capacidad para reconocer algunas debilidades o inhibir la introducción de cambios que resultan necesarios para superarlas.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Ingeniería Civil Mecánica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Ingeniería Civil Mecánica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, impartida en la ciudad de Valparaíso en jornada diurna, por un plazo de cuatro años, que culmina el 23 de agosto de 2009.**
14. Que, al cumplirse el período de acreditación, la carrera de Ingeniería Civil Mecánica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación. Para ello, 90 días antes de la fecha indicada en el número 13 precedente, deberá presentar un informe de autoevaluación que contemple los criterios definidos por la Comisión y se refiera a los aspectos relevados en el presente acuerdo.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN